**Reglamento de funcionamiento de la Comisión Especial del Taller dePrototipos dependiente del Departamento de Fisica**

Considerando la existencia del Taller de Prototipos dependiente del Departamento de Física de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires (**FIUBA**)y de su Consejo Asesor (**CA**); la creación de la ***Comisión Especial*** (Comisión) según acta de **CA** del 5 de junio de 2018 para que, junto con el coordinador del taller discutan y elaboren una propuesta de reglamento y funciones de la misma, que será elevada al Director/a del Departamento para su análisis, modificación y aprobación final.. Se estima pertinente la creación de una reglamentación de funcionamiento de la citada Comisión dentro del ámbito de la FIUBA a los fines de complementar eficientemente los recursos del Taller de Prototipos (Taller) del Departamento de Física (Departamento).

Esta Comisión tiene como fin el apoyo y complemento de toda acción que el organo de gestión y dirección Departamental establezca prioritario en esta área.

**Miembros y atribuciones de la Comisión:**

Serán integrantes de la Comisión: el Director del Taller designado por la Dirección con opinión del CA y un representante por cada grupo o laboratorio de investigación que el Departamento de Física autorice.

La nominación de los representantes, será por parte de cada Director de grupo o Laboratorio a ser representado mediante una nota dirigida al Director del Departamento de Física. El mismo mecanismo se utilizará para la remoción o sustitución de algún miembro.

El Departamento de Física, con anuencia del Consejo Asesor puede cambiar a los integrantes de la Comisión de Taller en una reunión ordinaria.

El presidente de la Comisión será el Director del Taller.

Las decisiones en la Comisión se tomarán por votación, y se decidirá por mayoría simple de los presentes. En caso de empate el voto del Presidente prevalecerá y se dejará constancia en el acta de la reunión.

**Facultades y obligaciones del Presidente de la Comisión:**

1- Convocar cuando considere conveniente la reunión de la Comisión, estableciendo el orden del día.

2- Dicha convocatoria deberá ser de al menos una vez por cuatrimestre.

3- Servir de nexo entre el personal afectado al Taller y la Dirección del Departamento a fin de trasladar en todos los sentidos las inquietudes y necesidades que surgen y sean pertinentes de resolución y/o notificación.

4- Redactar al menos una vez por año un informe de las actuaciones de la Comisión, para ser entregado al Consejo Asesor quien analizará las mismas, notificará y/o efectuará las observaciones pertinentes, si fuese el caso.

5- Redactar las minutas de las reuniones de la Comisión.

6- Cualquiera de las tareas del Presidente de Comisiónpueden ser delegadas a otros miembros de la misma con acuerdo fundado del Presidente, y con acuerdo de la mayoria simple de los otros integrantes presentes de la reunión particular. Quedarán explicitados en el acta correspondiente los alcances y lapso de la delegación particular.

**Facultades y obligaciones de la Comisión:**

1- Proponer al Departamento un sistema de seguimiento de las Órdenes de Trabajo (*OT*) solicitadas al Taller e implementarla de ser aprobada.

2- Establecer para las *OT,* en forma conjunta con el/lostécnicosresponsables del Taller, las prioridades de acuerdo a los tipos de trabajo; observar y hacer observar su cumplimiento. Como así también, hacer migrar el sistema anterior de OT (impresas) a aquel que haya sido acordado con acuerdo del Departamento.

3- Establecer, con autorización del Departamento, los mecanismos necesarios para la implementación de un sistema de costos de funcionamiento, seguimiento y prorrateo en el uso de recursos del Taller.

4- Solicitar al Director del Departamento los recursos ordinarios necesarios para el funcionamiento, mantenimiento y modernización del Taller.

5- Velar por el apoyo en el cumplimiento de las condiciones de Seguridad e Higiene en el uso del Taller del personal afectado al mismo y/o visitante.

6- Proponer al Director del Taller el establecimiento de los criterios para el uso del mismo.

7- Es potestad de los miembros de la Comisión el trabajar en el apoyo y complemento a la gestión para la obtención de los recursos extraordinarios que requiera el Taller para mejora de su funcionamiento, informando al Director del taller y éste al Departamento de las gestiones realizadas o por realizar.

8- Convocar a reuniones extraordinarias de la Comisión en caso de necesidad o urgencia con el acuerdo de la mayoría simple de sus miembros.

9- Informar al Departamento cualquier acción de investigadores o grupos cuya conducta ponga en riesgo la seguridad, higiene y/o el funcionamiento de las instalaciones del Taller.